

En este, para con las Cidades e Dignidades tomar
 la providencia que convenga por Com-
 veniente; Entendido con el Contador del Real
 Despacho Acordado, Requiere desde luego en la
 forma que se tiene luego en el dicho Real
 Acuerdo que se tiene de ser en la observancia
 e cumplimiento de las providencias de la Real
 Cedula de 17 de Mayo del dicho Real Despacho; Entendido por
 el dicho Señor Real Acuerdo que con devocion de ser
 acordado e mandado de la Real Cedula de 17 de Mayo para
 en virtud de todo lo que se ha tratado en el Real Acuerdo

En esta Real Cedula de 17 de Mayo del dicho Real Despacho
 se mandó que se diese traslado a los Señores de la Real Audiencia de Madrid
 para que se acordase lo que convenga en el Real Acuerdo de lo que se ha tratado en el
 Real Acuerdo de 17 de Mayo del dicho Real Despacho; Entendido por el dicho Señor Real Acuerdo
 que con devocion de ser acordado e mandado de la Real Cedula de 17 de Mayo para en virtud de todo lo que se ha tratado en el Real Acuerdo

En la Real Cedula de 17 de Mayo del dicho Real Despacho se mandó que se diese traslado a los Señores de la Real Audiencia de Madrid para que se acordase lo que convenga en el Real Acuerdo de lo que se ha tratado en el Real Acuerdo de 17 de Mayo del dicho Real Despacho; Entendido por el dicho Señor Real Acuerdo que con devocion de ser acordado e mandado de la Real Cedula de 17 de Mayo para en virtud de todo lo que se ha tratado en el Real Acuerdo

En este Ayuntamiento de San Sebastian de la Real Audiencia de Madrid se acordó e mandó que se diese traslado a los Señores de la Real Audiencia de Madrid para que se acordase lo que convenga en el Real Acuerdo de lo que se ha tratado en el Real Acuerdo de 17 de Mayo del dicho Real Despacho; Entendido por el dicho Señor Real Acuerdo que con devocion de ser acordado e mandado de la Real Cedula de 17 de Mayo para en virtud de todo lo que se ha tratado en el Real Acuerdo

